

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**COMISIÓN DEL SISTEMA DE PRÁCTICA PRE PROFESIONALES Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**



PRÁCTICA EDUCATIVA III

**PROYECCIÓN SOCIAL
EDUCATIVA (PSE)**

DIRECTIVA

CAJAMARCA – PERÚ

2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

PE-III

COMISIÓN DEL SISTEMA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

DIRECTIVA N° 04-2022-CSPPRSU-FE-UNC

PRÁCTICA EDUCATIVA III: PROYECCIÓN SOCIAL EDUCATIVA (PSE)

I. FINALIDAD

La presente directiva norma y orienta el desarrollo de la Práctica Educativa III: Proyección Social Educativa (PSE) por parte de los estudiantes de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca.

II. ALCANCE

- 2.1. Consejo de Facultad de Educación.
- 2.2. Decanato de la Facultad de Educación.
- 2.3. Escuela Académico Profesional de Educación.
- 2.4. Comisión del Sistema de Prácticas Preprofesionales y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Educación.
- 2.5. Docentes universitarios que asesoran, supervisan y evalúan la Práctica Pre-Profesional Docente.
- 2.6. Director y profesores de la Institución Educativa Experimental "Antonio Guillermo Urrelo" y de Instituciones Educativas que colaboran con el desarrollo de la Práctica Pre Profesional.
- 2.7. Practicantes de la Facultad de Educación, de todas las especialidades, matriculados en la Práctica Educativa III: Proyección Social Educativa (Currículo 2006)

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Supremo N°008-2020-SA
- 3.2. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.3. Resolución Viceministerial N°015-2022-MINEDU: Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19
- 3.4. Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- 3.5. Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- 3.6. Reglamento Interno de la Facultad de Educación.
- 3.7. Reglamento de la Práctica Preprofesional Docente de la Facultad de Educación.

IV. OBJETIVOS.

- 4.1. Observar, analizar y sistematizar la realidad educativa, socio-económica y cultural de la Institución Educativa en el que realiza la práctica.
- 4.2. Encarar y contribuir en la posible solución de la problemática priorizada, luego de la planificación y ejecución de un Plan de Trabajo orientado para tal fin.
- 4.3. Contribuir, desde la perspectiva educativa, al logro del desarrollo humano sostenible.

V. LÍNEAS DE TRABAJO DE PROYECCIÓN SOCIAL EDUCATIVA (PSE).

- 5.1. Investigación.** El quehacer académico en sí mismo tiene un carácter social, específicamente se manifiesta en la articulación entre el conocimiento y la acción transformadora, de tal manera que la formación, la investigación y la proyección social, cuantifican la presencia de la Facultad de Educación en la sociedad y a la vez, permiten reflexionar permanentemente sobre su responsabilidad social, aporte e impactos. Asimismo, la formación en contexto tiene un papel importante en la resignificación permanente de la práctica pre-profesional, mediante la interacción entre la comunidad académica y las instituciones educativas públicas, buscando formular alternativas de solución e innovaciones interdisciplinarias e integrales, viables y sustentables a los problemas sociales. En esta Línea de Trabajo se deben considerar los siguientes aspectos: histórico, socio-económico, organizativo, administrativo, lingüístico, cultural y ecológico.
- 5.2. Promoción.** Se realiza principalmente a través del apoyo al desarrollo de la sociedad, de preferencia en los sectores más vulnerables; para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes aspectos y/o servicios: familiar, social, educación ambiental, cultura de paz, práctica de valores, resolución creativa de conflictos, desarrollo humano sostenible, turismo escolar.
- 5.3. Difusión.** Se articula y transfiere la formación y la investigación con el entorno, estableciendo y fortaleciendo la conformación de redes sociales y académicas efectivas que permitan estrechar y dinamizar los vínculos Universidad-Instituciones Educativas-Comunidad, en forma ética, responsable y continua, apoyando de este modo a la construcción de la región y del país en el contexto globalizado. Se deben considerar los aspectos: científico, tecnológico y humanístico, en el marco de la cosmovisión educativa.

VI. ACTIVIDADES BÁSICAS.

- 6.1.** Los estudiantes practicantes se agrupan de seis (06) y constituyen su Equipo de Trabajo de Proyección Social Educativa (EPSE), designando su Junta Directiva: Coordinador, Secretario y Tesorero. Además de elegir a un docente de la Facultad de Educación para asesorar la ejecución de la práctica.
- 6.2.** El EPSE Diagnostica la problemática de la institución y la comunidad educativa, aplicando un instrumento de investigación que sirva para este fin.
- 6.3.** El EPSE elabora un Plan de Trabajo, que debe estar orientado a tratar de solucionar la problemática detectada en cada Línea de Trabajo, debe contener básicamente los siguientes aspectos: Denominación, responsables, asesor, justificación, objetivos, metas, cronograma de actividades, estrategias metodológicas, recursos, presupuesto, financiamiento, apéndice y anexos.
- 6.4.** El EPSE establece coordinaciones y gestión requeridas para el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- 6.5.** El EPSE ejecuta las actividades formuladas en el Plan de Trabajo, en coordinación y apoyo de las autoridades competentes.
- 6.6.** Al finalizar esta práctica el EPSE elabora una Monografía, que básicamente tendrá la siguiente estructura:
 - Portada: título, autor, a quién se presenta, asignatura a la que pertenece, facultad o escuela, ciudad y fecha.

- Índice: títulos y los subtítulos y los números de páginas.
- Introducción: tema, propósito, justificación de la elección del tema, lo que se busca demostrar y objetivos.
- Cuerpo o desarrollo: es, justamente, donde se procede al desarrollo y exposición del tema.
- Conclusión y recomendaciones: se resume brevemente la investigación pero sin colocar nuevos datos, y se realiza una opinión de tipo personal o crítica.
- Referencias Bibliográficas: debe contener todas aquellas referencias que se han consultado, y consignadas según las normas APA séptima edición.
- Apéndice y anexos. El apéndice debe contener: Plan de Trabajo, Instrumentos usados, Acta de constitución del EPSE, actas de reuniones, oficios remitidos y recibidos, constancias, certificaciones y fotografías de las actividades realizadas.

VII. DISPOSICIONES GENERALES.

- 7.1. La práctica se desarrolla de manera presencial en la Institución Educativa elegida; además, es asesorada por un docente de la Facultad de Educación.
- 7.2. El Coordinador del EPSE envía la ficha de conformación del equipo, especificando el nombre de la institución educativa pública o privada, de la zona rural o urbana de la región Cajamarca, donde se realizará la práctica; a la Comisión del Sistema de Prácticas Preprofesionales y Responsabilidad Social Universitaria, a través del correo practicaseducacion@unc.edu.pe
- 7.3. La Comisión del Sistema de Prácticas Preprofesionales y Responsabilidad Social Universitaria, acredita al EPSE, mediante oficio, emitido al Director de la Institución Educativa elegida.
- 7.4. El EPSE solo desarrolla la práctica cuando está debidamente identificado y acreditado.
- 7.5. El coordinador del EPSE envía el Plan de Trabajo, con la conformidad del asesor, a la Comisión del Sistema de Prácticas Preprofesionales y Responsabilidad Social Universitaria, a través del correo practicaseducacion@unc.edu.pe, para su aprobación.
- 7.6. El desarrollo de la práctica debe realizarse atendiendo las tres Líneas de Trabajo y por un lapso de ocho (08) semanas.
- 7.7. La Monografía, luego de la revisión y conformidad del asesor, deberá ser alcanzada a la Comisión del Sistema de Prácticas Preprofesionales y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Educación, a través del correo practicaseducacion@unc.edu.pe, en la fecha que dicha Comisión establezca.
- 7.8. El EPSE sustenta en forma virtual su Monografía, ante un Jurado Evaluador, el mismo que es un docente de la Facultad de Educación, designado por la Coordinación de Especialidad y refrendado por la Comisión del Sistema de Prácticas Preprofesionales y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Educación. La evaluación virtual es personal y grupal, cuantitativa y cualitativa.
- 7.9. El Jurado Evaluador con el EPSE coordinarán el día y hora de sustentación, la misma que debe desarrollarse por un lapso no mayor de 60 minutos y en una sala de Google Meet, organizada por el Jurado Evaluador y que de manera obligatoria deberá ser grabada.
- 7.10. Después de la sustentación virtual de la Monografía y luego del levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado Evaluador, éste alcanzará a la Comisión del Sistema de Prácticas Preprofesionales y Responsabilidad Social Universitaria las fichas de evaluación, en

un plazo no mayor de 48 horas y a través del correo practicaseduccion@unc.edu.pe.

- 7.11. La inasistencia o abandono de las actividades de la práctica, automáticamente inhabilitan al estudiante practicante.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 8.1. La asistencia es obligatoria a los cursos-taller virtuales de capacitación-implementación y/o sistematización que organicen la Coordinación de Especialidad o la Comisión del Sistema de Prácticas Preprofesionales y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Educación.
- 8.2. Todo lo no previsto en la presente directiva será resuelta por la Comisión del Sistema de Prácticas Preprofesionales y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Educación, por la Dirección de la Escuela Académico Profesional de Educación o por el Concejo de Facultad de la Facultad Educación, según sea el caso.
- 8.3. Los estudiantes practicantes tienen la obligación de cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Reglamento y la presente Directiva.
- 8.4. La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Facultad a través de una Resolución de Consejo de Facultad.

Esta directiva fue aprobada en sesión de Consejo de Facultad de Educación de fecha de marzo de 2022.

Cajamarca, Marzo de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

PE-III

COMISIÓN DEL SISTEMA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

PRÁCTICA EDUCATIVA III: PROYECCIÓN SOCIAL EDUCATIVA (PSE)

1. Nombre del Grupo:
2. Asesor:
3. Institución Educativa, donde se desarrollará la práctica:.....
4. Zona: URBANA () RURAL ()
5. Nombre del Director de la Institución Educativa:.....
6. Correo:
7. Teléfono:
8. Celular:

INTEGRANTES DEL EPSE: GRUPO N°

N° ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CARGO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Cajamarca, de de 202.....

V° B°

.....
PRESIDENTE DE LA CSPPPRSU - FE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

PE-III

COMISIÓN DEL SISTEMA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

FICHA DE ACTIVIDADES: PRÁCTICA PROYECCIÓN SOCIAL EDUCATIVA (PSC)

I. DATOS GENERALES.

1. Practicantes: 1.1. 1.2. 1.3.
 1.4. 1.5. 1.6.
2. Institución Educativa: 3. Director de la I.E.
3. Fechas: a) De Inicio: b) De Término:

II. ACTIVIDADES BÁSICAS DESARROLLADAS.

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	AUTORIDAD O PROFESOR A CARGO DEL AMBIENTE	FIRMA	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

.....
Autoridad a cargo del ambiente

.....
Director de la I.E

.....
PRESIDENTE DE LA CSPRSU – FE-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

PE-III

MISIÓN DEL SISTEMA DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

**SUSTENTACIÓN DE LA MONOGRAFÍA:
PROYECCIÓN SOCIAL EDUCATIVA (PSE)**

DATOS GENERALES:

1. Institución Educativa donde se realizó la práctica:
2. Dirección y ubicación de la Institución Educativa:
.....
3. Fechas: a) De Inicio: b) De término:
.....
4. Nombre de la Monografía:
5. Link y fecha de sustentación:
6. Practicantes:
 - 6.1. 6.2.
 - 6.3. 6.4.
 - 6.5. 6.6.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS

1.
.....
.....
.....
2.
.....
.....
.....
3.
.....
.....
.....
4.
.....
.....
.....

5.

.....
.....
.....
.....
.....

Cajamarca, de de 202

ASESOR (A)

.....
Nombres y Apellidos Firma

JURADO EVALUADOR

.....
Nombres y Apellidos Firma

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

.....
Asesor(a) Jurado

Cajamarca, de de 202.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

PE-III

COMISIÓN DEL SISTEMA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

FICHA DE EVALUACIÓN: PROYECCIÓN SOCIAL EDUCATIVA (PSE)

EVALUACIÓN FINAL DEL EPSE

N° ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	EVAL. PERS.	EVAL. GRUP.	EVALUACIÓN FINAL	
					CUANT	CUALIT.
1						
2						
3						
4						
5						
6						

NOTA: La evaluación final del EPSE se obtiene de la sumatoria de la evaluación personal con la evaluación grupal, dividida entre dos (2).

ESCALA VALORATIVA

PUNTAJE	VALORACIÓN
[18-20]	MUY BUENO
[15-18>	BUENO
[12-15>	REGULAR
[00-12>	DEFICIENTE

OBSERVACIONES:

.....
.....

Cajamarca,de..... de 202....

Jurado evaluador:

.....
FIRMA

Vº Bº

.....
Presidente de la CSPPRSU – FE- UNC